

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintitrés de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2108
Radicado:	760013110012-2021-00498-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	MARIA NELLY CAMPOS MEDINA
Demandado:	DEYBINSON CAMAYO CAMPOS
Tema y subtemas:	CORRE TRASLADO VALORACION DE APOYOS

Se dispone CORRER TRASLADO a la parte demandante de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por el apoderado de la parte demandada, por el término de tres (03) días, traslado que se fijará en lista y estará a disposición de la parte interesada a través de los traslados electrónicos.

Lo anterior, atendiendo el contenido del artículo 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art.110 Ibidem y la Ley 2213 de 2022.

1

Al mismo tiempo, de la valoración de apoyos aportada por la parte actora, SE CORRE TRASLADO a los interesados y al Ministerio Público, por el término de DIEZ DÍAS, acorde con el numeral 6 del artículo 38 de la citada ley.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0ec656c8627d1d8116ddac96707534d5fd431d8a9f2c90e39e96fd2ba8fc4d2**

Documento generado en 23/08/2022 09:59:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>